



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**1766**

*Resolución del Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 94/2023, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears*

#### Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, correspondiente a las actuaciones núm. 94/2023, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, contra la desestimación por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Govern de les Illes Balears (RP 29/2021).
2. Mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2023, la Sala requirió a la Administración la remisión del expediente administrativo y pidió que se emplazase a las personas interesadas.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 94/2023, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte sin que por eso se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica: (27 de febrero de 2023)

**El Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional**  
Tomeu Barceló Rosselló